

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE; SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MÁQUINA TIPO BULLDOZER CON CONDUCTOR NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 1/2024.**

**1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS.**

Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal y depósito de vehículos, así como la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lorca.

Con el objetivo de continuar con una correcta explotación del vertedero sito en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), Limusa requiere contar con una máquina tipo bulldozer necesaria para la realización de los siguientes trabajos de apoyo a la compactadora de residuos:

- Extender los rechazos de residuos domésticos y similares.
- Cubrir con tierra dichos rechazos.
- Constituir y darles forma a los taludes y capas de residuos cubiertos de tierra que se originan.
- Extinguir, en su caso, conatos e incendios en el vertedero cubriendo con tierra los residuos quemados.

Dado el aumento en la entrada de rechazo de residuos municipales tratados en plantas ajenas al C.G.R., se hace imprescindible disponer de un bulldozer que sirva de apoyo a las tareas de la máquina compactadora de residuos que está operando acualmente con normalidad.

Limusa no dispone de medios materiales (máquina tipo bulldozer), ni humanos (conductores cualificados), propios necesarios para prestar este servicio en las condiciones actuales, por lo que se hace necesario su contratación externa.

En base a lo expuesto anteriormente procede el inicio del correspondiente trámite que se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta mercantil.

**2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículos 156 a 159 de la Ley.

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más eficiente.

### **3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesarias para el cumplimiento del contrato.

### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

#### **1.- Precio unitario por hora de servicio. Puntuación máxima: 100 puntos.**

Se asignarán 100 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez hayan sido descartadas las ofertas que resulten anormalmente bajas, en su caso.

La puntuación será:

- Oferta económica de menor importe: 100 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 100 puntos.

Para el resto de ofertas se calculará la puntuación correspondiente proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

***Puntuación Obtenida = 100 × (Oferta más económica/Oferta del licitador a valorar).***

Se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio y proporcionalmente el resto de ofertas.

Las ofertas que superen el precio por hora establecido como máximo (85,00 €/hora) y/o el valor estimado para un año detallado en la cláusula 7 del PCAP, serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

El presente contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa. Se entenderá que la oferta más ventajosa para Limusa, de entre las que se reciban conforme a lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, será la que obtenga una mayor puntuación.

#### **Justificación criterios:**

- El menor precio del contrato beneficia la estabilidad presupuestaria y control del gasto.
- Solamente se incluye el precio como criterio de adjudicación porque se considera suficientemente detallado en el pliego técnico las características mínimas que debe cumplir la máquina tipo bulldozer que Limusa considera apropiada para la ejecución del contrato.

#### **5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 202 LCSP, las siguientes:

1.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme a lo estipulado en el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Condición esta obligatoria para los empresarios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2.- La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados, en su caso, por la ejecución del contrato.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Limusa podrá comprobar el cumplimiento de lo anteriormente establecido en cualquier momento en que se encuentre el contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones esenciales del contrato, así como el correcto tratamiento de los datos de carácter personal en los términos señalados en la cláusula 38 del PCAP. El incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en este apartado será causa de resolución del contrato conforme a lo estipulado en el art. 211.1 letra f) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer en caso de incumplimiento.

## **6.- CARACTERÍSTICAS BASE DE LA LICITACIÓN.**

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Servicios.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es.

En el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Servicio de alquiler de una máquina tipo bulldozer con conductor necesario para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca, conforme a las características que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

### **- Plazo de duración del contrato:**

El plazo de duración del contrato será de **un (1) año** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo. Si antes del año previsto se han alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 7 del PCAP el contrato se podrá dar por finalizado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto, salvo que se prorrogue el mismo en base al párrafo siguiente.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un (1) año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de su última prórroga.

Si antes de la finalización del año prorrogado, en su caso, se hubiesen alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 7 del PCAP para los dos años de contrato, este se podrá dar por finalizado sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de este contrato lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No se exige.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el propuesto adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se deberá constituir una garantía complementaria del 5 por 100 del precio final ofertado si así lo solicita Limusa.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán cumplir con lo estipulado en la cláusula **13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como con lo relacionado en el apartado 12) de la cláusula **23.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, del mencionado pliego que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada una mínima solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP para el cumplimiento del contrato.

**- Valor estimado del contrato:**

Debido a la naturaleza del servicio y trabajos a ejecutar, éstos deben contratarse por horas de trabajo efectivo y estas dependerán de las necesidades del vertedero en cada momento, por lo tanto el precio a ofertar por los licitadores debe ser referido a precio/hora efectiva de trabajo por máquina tipo bulldozer, cuyas características mínimas se detallan en el Anexo I del PPT.

El precio hora máximo será de 85,00 € (ochenta y cinco euros), I.V.A. (10%) no incluido, por cada hora de trabajo efectivo de la máquina tipo bulldozer con conductor.

El valor estimado del contrato para el año inicial del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 165.750,00 €, I.V.A. (10%) no incluido, según el siguiente detalle:

Concepto	Horas/año estimadas	Precio/hora máximo	Duración inicial	Importe 1 año, IVA no incluido	Importe 2 años, IVA no incluido
Alquiler de una máquina tipo bulldozer con conductor	1.950,00	85,00 €	1 año	165.750,00 €	331.500,00 €
<b>Total</b>	<b>1.950,00</b>			<b>165.750,00 €</b>	<b>331.500,00 €</b>

Este cuadro de trabajo es estimado. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato en base a las necesidades del vertedero en cada momento, por consiguiente, las horas anuales son susceptibles de modificación tanto al alza como a la baja, en este caso, el adjudicatario está obligado a prestar el servicio igualmente cumpliendo toda la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales, etc, sin que tenga derecho alguno a cualquier tipo de indemnización por tal concepto.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido las estimaciones de Limusa calculadas en base a las previsiones para los próximos ejercicios.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

El precio hora ofertado por los licitadores, que no podrá ser objeto de revisión durante el período de duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, en su caso, será el que conste en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, y en este

precio se entenderán incluidos todos los gastos directos e indirectos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, tales como: salario de los trabajadores/conductores, puesta de la maquinaria/vehículo en las instalaciones de Limusa y del CGR, combustible, seguros, mantenimientos, reparaciones y revisiones, personal y cualquier otro tipo de gastos, impuestos o tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, con excepción del I.V.A. que figurará en cuantía aparte.

Si por cualquier circunstancia Limusa requiriera los servicios de la empresa adjudicataria en domingos y/o festivos, el contratista vendrá obligado a prestar el servicio de que se trate, si bien el precio hora resultante de la adjudicación se verá incrementado en un 25%.

**- Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 182.325,00 €. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles, según el siguiente detalle:

Descripción	Importe/año, IVA no incluido	10% IVA	Total, IVA incluido
Alquiler de máquina tipo bulldozer con conductor	165.750,00 €	16.575,00 €	182.325,00 €
<b>Total</b>	<b>165.750,00 €</b>	<b>16.575,00 €</b>	<b>182.325,00 €</b>

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación de este contrato.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas igualando o mejorando a la baja el precio/hora máximo consignado en la cláusula 7 del PCAP (85,00 €/hora). Las proposiciones que se presenten, en su caso, que incumplan lo anteriormente dispuesto serán automáticamente rechazadas.

**- Nomenclatura CPV:**

- 43211000-5 Bulldozers.
- 45520000-8 Alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista.
- 60182000-7 Alquiler de vehículos industriales con conductor.

**- Informe de insuficiencia de medios:**

En documento anexo.

**- Justificación de la no división en lotes:**

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se indican las principales razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido pues no existen elementos divisibles del contrato.

**- Mesa de Contratación:**

Estará formada por los siguientes miembros:

- D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración o persona que le sustituya.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración, Tráfico y Transporte Urbano.
- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D<sup>a</sup> Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. José Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

**- Autor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:** Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

**- Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas:** Pedro Millán Navarro, Departamento de Contratación.

**- Responsable del contrato:** Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental, o persona que le sustituya.

En Lorca a 15 de febrero de 2024.

Fdo. Jose Luis Peñas Pérez  
Departamento de Contratación